

# El Impacto de los cambios sociales sobre las decisiones judiciales-Corte Suprema



Dra. Gabriela Flores Calvo  
[gabriela.flores.ca@usach.cl](mailto:gabriela.flores.ca@usach.cl)  
[gabflobu@hotmail.com](mailto:gabflobu@hotmail.com)

# QUÉ SE ESPERA DE LA CORTE SUPREMA

- COMO INSTITUCIÓN

- ✓ Que esté separada de los otros dos poderes con un rol claramente definido.
- ✓ Que los jueces no se conviertan en legisladores o se arroguen roles del Ejecutivo.
- ✓ Jueces suficientemente empoderados.
- ✓ Libres de presiones o influencias de grupos que representan los intereses de una parte de la sociedad.

# QUÉ SE ESPERA DE LOS JUECES: FORMALISMO JURÍDICO

*EN SUS DECISIONES: que sean consistentes, que no sean arbitrarias y que no dependen de la personalidad o actitud de un juez.*

## ✓ INDEPENDENCIA

- Alejados de Influencias explícitamente personales: el juez indica su predilección abusando de su poder y discrecionalidad.
- Decisiones estén fundadas en derecho, con un estricto apego a la Constitución y las leyes.

# QUÉ SE ESPERA DE LOS JUECES: FORMALISMO JURÍDICO

## ✓ IMPARCIALIDAD

- Cumplir con la exigencia mínima de justicia que supone el “tratar igual a los iguales”, como una exigencia básica de un Estado de Derecho respetable.
- Que aplique a los casos similares, en un futuro, los mismos criterios y esquemas utilizados para solucionar un caso presente.

# QUÉ SE ESPERA DE LOS JUECES: EL COMPORTAMIENTO JUDICIAL

- DE SU COMPORTAMIENTO

- ✓ Conductas relacionadas con la decisión de los casos pero que puede reflejarse adversamente en la integridad, ética al momento de decidir un caso.
- ✓ Conductas de probidad y procedimiento que se encuentran fuera de los estrados, y si se encuentran relacionados con accionar abusivo, recepción de obsequios o mal comportamiento en su vida personal.



*Cumplir un principio ético que requiere de los jueces coraje e integridad para soportar la influencia, la presión y ejercer una verdadera independencia para decidir con arreglo al derecho a la Constitución y a la ley.*

# LOS CAMBIOS SOCIALES

*Entendidos como las transformaciones, y reestructuraciones que ocurre en las instituciones sociales humanas, la cultura, conciencia, la tecnología, las organizaciones, los sistemas de asentamiento, las estructuras de autoridad y la toma de decisiones.* CHASE-DUNN, BABONES (2006)

# TEORIA CRITICA: JUSTICIA SOCIAL

*Apertura de una nueva posibilidad para comprender, en toda su especificidad y complejidad aquello que necesita ser pensado y transformado en estos tiempos.*

*TEORÍA CRÍTICA DEL DERECHO: destinada a cambiar los supuestos políticos y epistemológicos que existen en las teorías tradicionales, a través de lograr una comprensión profunda del rol del derecho, con un análisis que expresa el conflicto de los grupos sociales a través de una lectura descriptiva, explicativa y crítica del derecho.*

- ✓ Efectos sociales
- ✓ Entramado Político de la praxis jurídica



# QUIENES LOS CANALIZAN

- Freedom to Marry a non profit organization Lambda Legal Defense.
- The Center for Constitutional Rights (CCR)
- The NAACP Legal Defense Fund against racial segregations
- NAARAL Pro Choice America
- Center for Reproductive Rights
- Friends of the Earth International

*Civil Society Groups- Grupos de la Sociedad Civil  
(Movimientos sociales)*

# EL IMPACTO DE LOS CAMBIOS SOCIALES: DOS POSIBLES ESCENARIOS

1. *El Impacto de los cambios sociales cuando los jueces son Independientes.*
  - ✓ *Errores inadvertidos*
2. *El impacto de los cambios sociales cuando los jueces son demasiado independientes.*
  - ✓ *Errores deliberados e imprudentes - Intencionalidad*

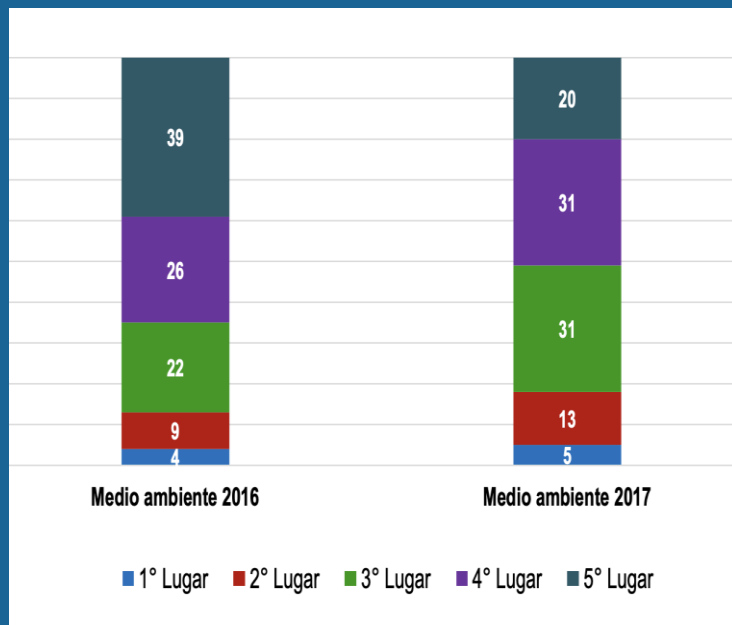
# DOS DIMENSIONES: LA INTERPRETACIÓN DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL

1. *Para Sandra O'Connor le independencia judicial permite limitar la interferencia, resguardar el imperio de la ley y que los jueces sean libres para seguir los hechos y decidir libre de presiones externas.*
2. *Quienes sostienen que la independencia es un concepto amorfo y mal entendido (Richard Mulgan, Andrew Le Seur, Carmen Beachamp, entre otros) y que da lugar a que los jueces puedan ser demasiado independientes, desechen la ley y socaven su imperio sin miedo a represalias.*

# QUÉ OCURRE EN CHILE?

- Un enfoque tradicional, formalista del Juez Supremo.
- Con magistrados cuyo rol principal, es entregar un resolución de manera imparcial, justa donde prevalece el imperio de la ley.
- Con amplias facultades para decidir la interpretación constitucional de las leyes de manera no vinculada.
- Sin contaminación ideológica, sin imponer su percepción personal subjetiva para hacer cumplir las limitaciones constitucionales del poder de las otras ramas del gobierno.

## CAMBIOS SOCIALES



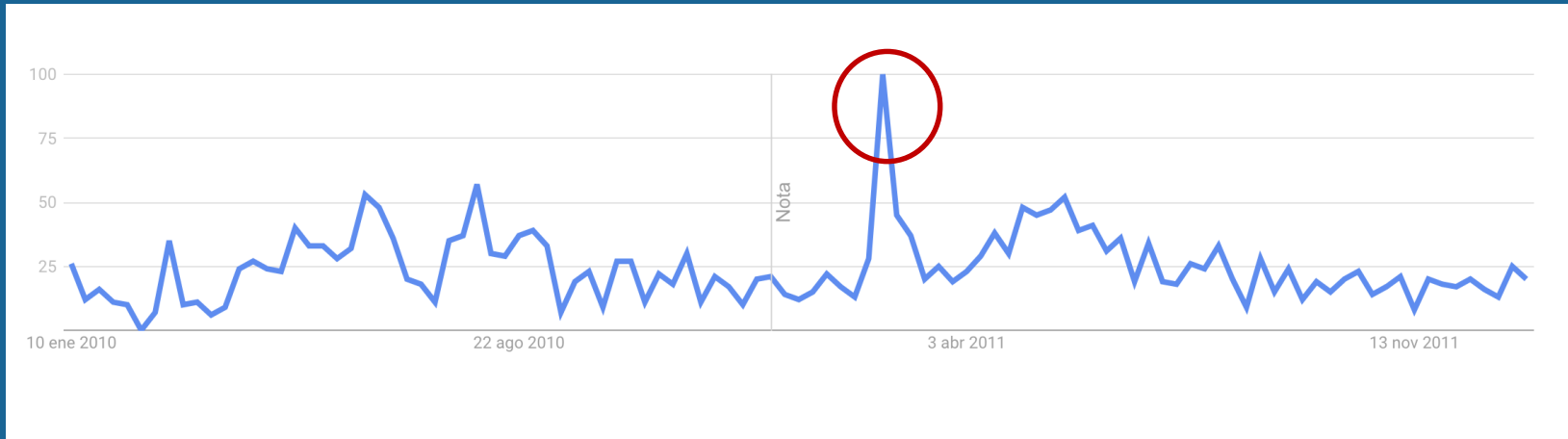
73%

Cree que hay que cuidar el medio ambiente aunque eso signifique frenar el desarrollo económico, CADEM 2021

88%

Cree que el cambio climático les afectara de manera personal y al país, CADEM 2021

De acuerdo con **Google Trends**, el término "caso Castilla" se buscó 1,8 millones de veces entre 2010 y 2011



# LAS DECISIONES DE LA CORTE SUPREMA: CAMBIOS SOCIALES

*CASOS DIFÍCILES: Errores inadvertidos o Errores deliberados e imprudentes?*

*TEMAS MEDIOAMBIENTALES - 2009*

- *CAMPICHE*
- *CASTILLA*
- *PENCO LIRQUÉN*

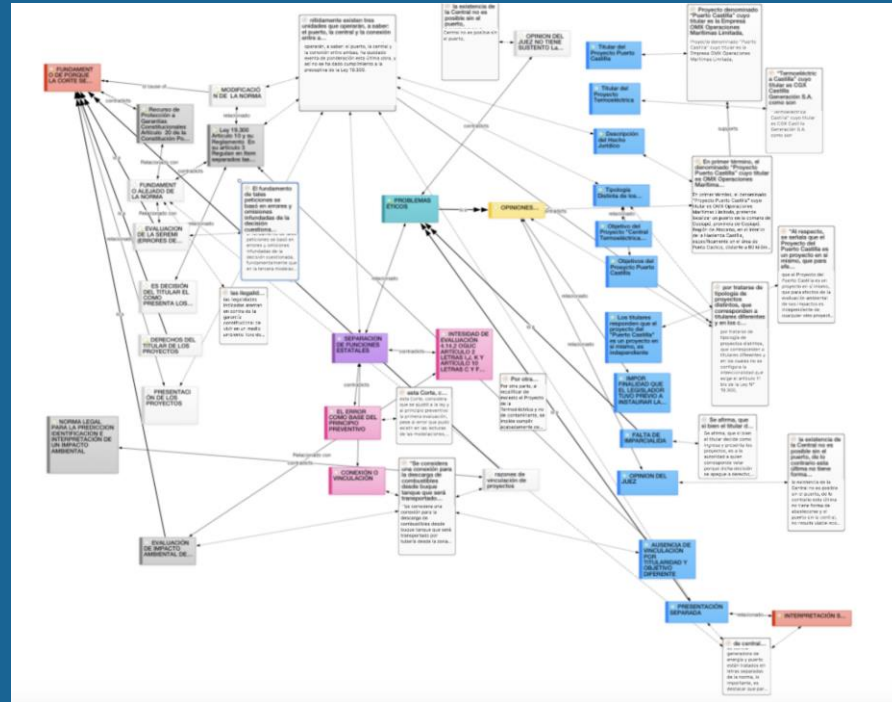
# EL ANALISIS JURISPRUDENCIAL: OTRA MIRADA

**ANALISIS DE CONTENIDO:** Método privilegiado de las ciencias sociales fue aplicado para el entendimiento de la jurisprudencia legal, para obtener información útil del razonamiento judicial y la frecuencia en la que excede la tradicional independencia judicial.

**TEORÍA FUNDAMENTADA:** Permite el desarrollo de teorías a partir de datos empíricos. Se construye a través de los datos recopilados no se basa en teorías preexistentes. Permite descubrir patrones, relaciones en los datos.



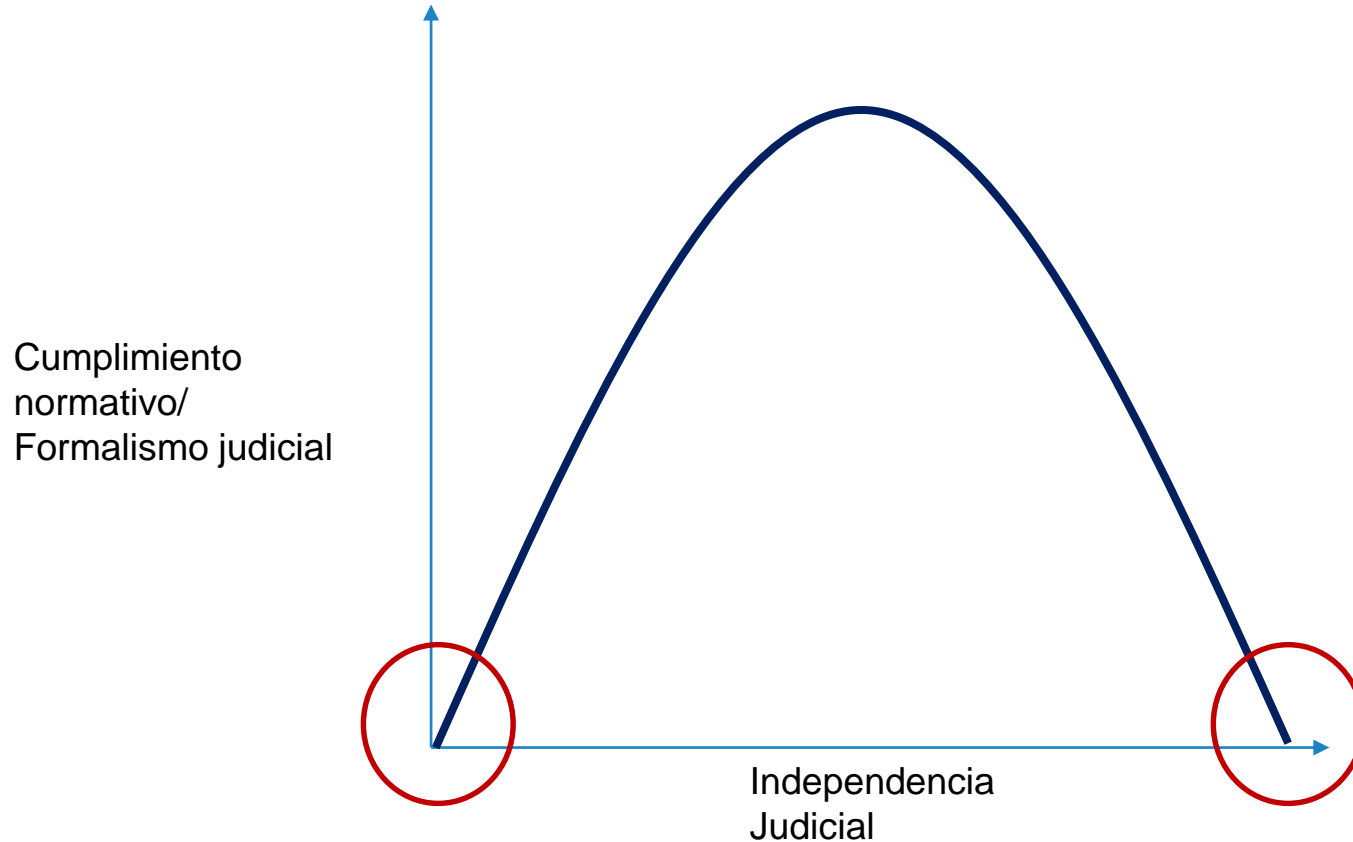
# RELACIONAMIENTO DE ENTRE CÓDIGOS Y CITAS



# EL IMPACTO: ERRORES DELIBERADOS – INTENCIONALIDAD?

- **ALEJAMIENTO NORMATIVO:** Aquella conducta a través de la cual los jueces obviando el principio de legalidad se apartan de la norma legal ignorando o interpretando dicha norma de una manera distinta a la real, atribuyendo al hecho una categoría distinta a la que se le debe aplicar y que es la propia
- **ARROGACION DE FUNCIONES:** Se viola la tradicional separación de poderes.
- **PROBLEMAS ÉTICOS:** el alejamiento de un comportamiento dado en el que prevalecen las opiniones, argumentos contradictorios, la falta de silogismo que quiebra el principio de contradicción y de imparcialidad que son los que guían la decisión judicial.

*EL IMPACTO DE LOS CAMBIOS SOCIALES, EN LAS DECISIONES DE LA CORTE SUPREMA UN CUESTIONAMIENTO A LA INDEPENDENCIA JUDICIAL*



# CONCLUSIÓN

- AUN EN UNA SOCIEDAD NEOMODERNA COMO LA ACTUAL Y DONDE SE PUEDE HABER SUPERADO LA IDEA DE QUE EL DERECHO ES UN SIMPLE AGREGADO DE NORMAS Y PRINCIPIOS Y QUE LOS JUECES DEBEN HACER JUSTICIA SOCIAL, CUANDO SE TRATA DE UNA DECISIÓN FINAL, LO MINIMO QUE SE DEBERÍA ESPERAR ES QUE UNA OPINIÓN INCORPORE UN “*RATIO DECIDENDI*” QUE JUSTIFIQUEN LOS HECHOS Y EL DERECHO.